Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 158-2015-MDL-GM

Lince, 14 de Mayo de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe Nº133-2015-MDL-GAF/SLCP de fecha 14.Mayo.2015 mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial eleva la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2015, a fin de incluir la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2015-MDL-GM del 16.Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el ejercicio fiscal del 2015;

Que, a través del Informe Nº 008-2015-MDL-OAF/UL-ALM con fecha 23.Marzo.2015, el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, han solicitado la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada por una cantidad de 38,282.00 Lts. cuyo monto referencial asciende a S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/00 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº066-2015-MDL-GAF/SLCP de fecha 27/04/2015 se solicita la Certificación Presupuestal para el Proceso de Selección de la **ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO,** solicitado por Almacén de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con fecha 23/03/2015 por un periodo de doce (12) meses cuyo monto correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre del año Fiscal 2015, asciende a S/.44,329.98 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 98/100 Nuevos Soles), y para los meses correspondientes de Enero a Abril del año Fiscal 2016, por un monto de S/.22,280.70 (Veintidós Mil Doscientos Ochenta con 70/100 Nuevos Soles); haciendo un monto total de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles);**

Asimismo, en el Informe Nº066-2015-MDL-GAF/SLCP, se informa que en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 – Nº REF. 19 sobre la contratación de la ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR cuyo monto es S/.25,211.00 (Veinticinco Mil Doscientos Once con 00/100 Nuevos Soles), no será contratado para el presente año, toda vez que hasta la fecha está vigente el contrato (Orden de Compra Nº 002-2014 de fecha 02.01.2014) de la Adjudicación Menor Cuantía Nº 037-2013- MDL/UL hasta el mes de Diciembre del 2015, por tanto se solicita transferir dicho valor estimado de este año, hacia la contratación de la ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO la cual tiene un valor estimado de S/.19,119.00 (Diecinueve Mil Ciento Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles) según el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 – Nº REF. 18, y según el requerimiento y estudio mercado para los meses de Mayo hasta Diciembre del año fiscal 2015 se necesita un valor estimado de S/.44,329.98 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 98/100 Nuevos Soles), y para los meses correspondientes de Enero a Abril del año Fiscal 2016, por un monto de S/.22,280.70 (Veintidós Mil Doscientos Ochenta con 70/100 Nuevos Soles); haciendo un monto total de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles),** para poder continuar con el Proceso de selección correspondiente;

Que, mediante Memorándum Nº168-2015-MDL-GPPDC de fecha 04.Mayo.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional 2015, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL y SIGA), por un monto de S/.44,329.98 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 98/100 Nuevos Soles) y para el año fiscal 2016 se tomara en cuenta como previsión presupuestaria la suma ascendente a S/.22,280.70 (Veintidós Mil Doscientos Ochenta con 70/100 Nuevos Soles), haciendo un monto total de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles);**

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 2 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

SDCyT

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 158-2015-MDL-GM

Lince, 14 de Mayo de 2015

RESUELVE:

Artículo Primero:

- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2015, la Adjudicación Directa Selectiva para la **"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO"** con un Valor Referencial de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles)**;
- EXCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2015, la Adjudicación de Menor Cuantía de la **"ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR"**, con un valor referencial **de S/.25,211.00 (Veinticinco Mil Doscientos Once con 00/100 Nuevos Soles)**;
- EXCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2015, la Adjudicación de Menor Cuantía de la **"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"**, con un valor referencial de **S/.19,119.00 (Diecinueve Mil Ciento Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles)**;

Artículo Segundo:
ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado– SEACE.

Artículo tercero:
ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Cuarto:
ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal